

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, jueves catorce (14) de enero de
dos mil veintiuno (2021).

RAD. 2012-00332-00

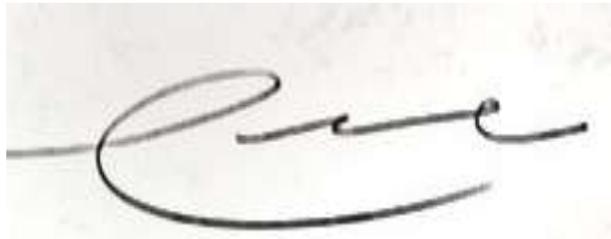
Una vez sea cancelado el arancel judicial para el desarchivo del proceso, dispuesto en ACUERDO No. PSAA14-10280 de la Sala Administrativa del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, se resolverá sobre lo solicitado por el demandado JOSE DEMESIO MELO ROSALES, a través de apoderado.

La consignación respectiva, debe hacerse a la cuenta No. 30820000636-6, Convenio 13476 (CUENTA UNICA NACIONAL), en el Banco Agrario de la ciudad.

Reconocer personería al Dr. JUAN DAVID DIAZ VALENCIA, en los mismos términos del poder conferido por el demandado, JOSE DEMESIO MELO ROSALES.

NOTIFIQUESE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'DORIAM GIL BARBOSA', written over a light-colored background.

DORIAM GIL BARBOSA

